



municipal.

Art. 1: Establézcase como fecha límite el día 31/12/2018 para incorporar las deudas vencidas a este régimen de facilidades de pago

RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO MUNICIPAL

DECRETA:

El Intendente Municipal

Por todo ello

son aquellas que vencieron hasta el 31/12/2018 inclusive;

Que se considera oportuno determinar que las deudas vencidas que podrán ser parte de este régimen de facilidades

considerar dentro del régimen;

Que es necesaria la reglamentación y así la especificación de determinadas cuestiones como los periodos a

que se disponen en la presente;

vencidas, sujeto a las condiciones, formas, plazos, beneficios y efectos forma permanente para la regularización de obligaciones tributarias

09/10/2018 en su art. 1 establece un régimen de facilidades de pago en

Que en la Ordenanza municipal 845/18 del día

Y CONSIDERANDO:

facilidades de pago”;

Organica Municipal y la Ordenanza municipal 845/18 “Régimen de

La Constitución de la Provincia de Córdoba, art. 186, Ley

VISTO:

Colonia tirolesa, 27 de Mayo de 2019.

(Prov. De Córdoba)

DEPARTAMENTO COLÓN



MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



Art. 2: Retendrá el presente el Señor Secretario de Hacienda y

Finanzas.

Art. 3: Protocolícese, comuníquese y archívese.

DECRETO Nº 053/19



[Handwritten signature]

RUBEN R. SCHIAROLI
Presidente H.C. Deliberante
A/C Intendencia Municipal

[Handwritten signature]

ALDO MAXIMILIANO ROVERO
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA